



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

### JEFATURA DEL ESTADO

---

#### LEY



#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Número 14/1973, de 8 de junio, por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

En uso de las facultades que me conceden las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado, y continuando en la Jefatura del Estado la plenitud de atribuciones que dichas disposiciones confieren,

#### D I S P O N G O :

Artículo único.—Queda en suspenso la aplicación del párrafo primero del artículo dieciséis de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, por el que se establece la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

Así lo dispongo por la presente Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, dada en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

#### DECRETO

#### NOMBRAMIENTO

Número 1145/1973 por el que se nombra Presidente del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.

De conformidad con lo establecido en el artículo catorce de la Ley Orgánica del Estado y previa presentación de terna por el Consejo del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Gobierno a don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NERBEDIA

(Del B. O. del E. núm. 138, de 9-6-1973.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Bajas

El día 1 del actual falleció en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria el General de División, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Fernando Delgado Rius, en situación de disponible.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

##### Regimiento de la Guardia

##### Retiros

Por cumplir el día 6 de septiembre de 1973, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el guardia de segunda (consideración de suboficial), D. David González Martín, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

##### Bajas

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería, Ricardo Gallardo Jiménez, quedando en la situación militar que

le corresponda y fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja a petición propia en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería Agustín Jiménez Cortés, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Belmez (Córdoba).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



#### ESTADO MAYOR

##### Vacantes de mando

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXIII (Jerez de la Frontera).

Para la selección de los solicitantes, se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, e informes reservados que especifique la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. 178).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Artillería) para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, e informes reservados que

especifique la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

##### Destinos

Se destina en vacante de libre elección, para el Mando del Servicio Geográfico del Ejército, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Joaquín de la Cámara Gamir (2.011), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Servicio Geográfico del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de jefe y oficiales, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades y Organismos que a continuación se relacionan, anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. núm. 108), se destinan, con carácter voluntario, al jefe y oficiales que a continuación se citan:

*Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona)*

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Ledesma Salgues (8.600), del C. I. R. núm. 2.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

*Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos)*

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Godino Rodríguez (7.388), de la Oficina Regional de Datos núm. 6.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Félix González Bueno (8.465), del Estado Mayor de dicha Capitanía General (plantilla eventual).

Este destino produce vacante para el ascenso.

**División de Montaña «Navarra» número 6 (Pamplona)**

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor (preferencia por estar en posesión del título de Esquiador-Escalador), D. Luis Palacios Zuasti (8.694), del Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 19 de febrero de 1973 (D. O. núm. 43), se destina con carácter voluntario, al capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Juan Rincón Regodón (3.932), del Grupo Lanzacohetes AA. «Hawk» del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor en el CESEDEN, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Estados Mayores Conjuntos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de agosto de 1955 (DD. OO. núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



**INFANTERIA**

**Vacantes de mando**

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos), se anun-

cia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

Una vez cumplido el trámite prevenido en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la misma Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería, Escalas activa, Grupo de «Mando de Armas» don Eugenio Padilla Cano (2.009) de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, continuando en la misma situación.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de junio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Isidoro Cuerda Ruiz (4.801), del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión, quedando en la situación de disponible en la Capitania General de Canarias, plaza de Aaiún.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales

de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

**A coronel**

Teniente coronel D. Enrique Jarnés-Bergua (2.019), del Grupo Logístico XIII, con antigüedad de 5 de junio de 1973, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Agustín Morales-Vara del Rey y Sánchez (2.021), de ayudante de campo de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 8 de junio de 1973, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante de coronel, que corresponde al turno de ascenso.

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Fernando Herrera Rueda (2.024), de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 8 de junio de 1973, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

**A comandante**

Capitán D. Rubén Huerga de Laca (6.914), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con antigüedad de 5 de junio de 1973, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

**A capitán**

Teniente D. Francisco González Fernández de Tejerina (9.256), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, con antigüedad de 5 de junio de 1973, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 183) y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se ascienden al empleo de coronel, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes coroneles de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Teniente coronel, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Vicente Galino Ejerique (2.015), del Cuartel General de la Capitania General de la 5.ª Región Militar, con antigüedad

de 5 de junio de 1973, quedando conformado en su actual destino.

Otro, D. Amador Palacín Martínez (2.013), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, con antigüedad de 5 de junio de 1973, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Otro, D. Pedro Pérez-Andréu de las Casas (2.022), de disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, con antigüedad de 8 de junio de 1973, continuando en la misma situación.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. número 296), se ascienden al empleo de coronel de Infantería sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 8 de junio de 1973, a los tenientes coroneles de dicha Arma, Caballeros Mutilados Permanentes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que como pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados les corresponda.

Don Eduardo Díaz del Río Jaúdenes (2.019-1).

Don Julio García-Estrada González (2.019-2).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección; correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 4 de mayo de 1973 (D. O. núm. 102), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Alonso Mayo (4.443), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección:

Para comandantes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican:

Para la guarnición de Badajoz.—Una.

Para la guarnición de Pamplona.—Una.

Para la Inspección General (Madrid).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.  
Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 1.ª Compañía Móvil de Reserva General, guarnición de Logroño, no pudiendo ser solicitada por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.  
Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo), para profesor.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.), D. José Arpón López (9.500), del Tercio Sahariano D. Juan de Austria, III de La Legión, con doña María Isabel Palacios y Cases.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1938 (D. O. núm. 163, párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede el pase a petición propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al comandante de Infantería, Escala activa Grupo de «Mando de Armas», diplomado del Servicio de Estado Mayor D. César Sáinz Martín (6.906-1), de disponible en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.006, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al teniente de Infantería D. Guillermo Sánchez Tapia.



### La Legión

#### Ascensos

Por existir vacante, y como comprendidos en el Decreto núm. 156, de 4 enero de 1937 («B. O. del E.» núm. 80), Orden de 3 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 223) y Orden de 29 de marzo de 1973 (D. O. núm. 75), se ascienden al empleo de comandante legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1973, a los capitanes de la Escala legionaria, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en la Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican, y agregados en sus actuales destinos, hasta la obtención de uno nuevo.

Capitán D. Andrés Porto Hernández (117), del Tercio Duque de Alba, III de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Vidal Ortiz (120), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Marcos Marcelino Pernia (131), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y haber superado las pruebas de aptitud señaladas en la Orden de 3 de octubre de 1945 (D. O. número 223), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de capitán legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1973, a los tenientes de la Escala legionaria, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se indican, y agregados en sus actuales destinos hasta la obtención de uno nuevo.

Teniente D. Teodoro de las Heras Burguillos (205), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Matías Mendo Sánchez (206), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Aajún.

Otro, D. Francisco Pérez Jiménez (210), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, y por existir vacante, se promueve al empleo de teniente legionario, con antigüedad de 14 de abril de 1973, a los brigadas de dicha Escala que se relacionan, quedando en la situación de disponible, a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Don José Carvias Vargas (329), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don José Aguilar Fando (330), de la misma Unidad que el anterior.

Don Francisco Martín Vega (331), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Don Manuel Sánchez Trigoso (332), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Manuel Díaz Galán (333), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Don Antonio Novoa González (334), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Don Florentino Encabo Encabo (335),

del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Don Felipe Ibáñez Márquez (336), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Don Luis Muñoz Bergés (337), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Don Antonio González Pérez (338), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Cambio de residencia

Dé conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la plaza de Málaga en la 9.ª Región Militar, al teniente legionario, Grupo de Destino de «Arma o Cuerpo» don Antonio Herrero Martín (310), de disponible y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala legionaria D. Luis Martín Crespo-Díaz (383), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Aajún.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Edades

Comprobando documentalmente el derecho que asiste al que fue sargento legionario D. José Tellaache Pertrín, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. número 124), la sustitución de la que actualmente figura, por la verdadera de 14 de febrero de 1917.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero Vicente Alcaraz Seva, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, a partir del día 6 de agosto de 1973.

Otro, D. Adolfo Mauro García, del Tercio Sahariano D. Juan de Austria III de La Legión, a partir del día 7 de septiembre de 1973.

Cabo Juan José Olmo García, del mismo, a partir del día 12 de septiembre de 1973.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



#### ARTILLERIA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de oficial Hawk, existente en el Grupo Mixto de Mísiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74. Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en las FAMED (Colmenar Viejo, Madrid), anunciadas de libre elección, nueva creación, por Orden de 4 de abril de 1973 (D. O. número 79), pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. Arturo Seoane Pulg (3.974), del Grupo de Artillería a Lomo LIXI y agregado a las FAMED (Colmenar Viejo, Madrid).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para la especialidad que se indica, existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Una de mecánico ajustador de Armas.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al señor Ministro y cursada directamente al coronel jefe del citado Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 72), el comandante honorífico de Artillería, D. Julio Jiménez Morán (2.477), en situación de reserva en las citadas Región Militar y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**ADVERTENCIA.**—En la página 1.006, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al teniente de Artillería D. Gregorio López Martín.



## INGENIEROS

### Situaciones

Por haber sido confirmado en el cargo de Adjunto de 1.ª del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo de 1973. («B. O. del Estado»

número 134 y D. O. núm. 126), el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Llamas Reche (1.643), cesa en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y pasa a la de «En Servicios Especiales», Grupo de «Interés Militar», como comprendido en el inciso d) del punto 2.2.3 del apartado B del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), percibiendo su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Este cambio de situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 8 de junio de 1973, a los capitanes de la misma Arma y Escala que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación que para cada uno se indica.

Don Rafael Guitián García-Aldave (1.646), del Alto Estado Mayor, confirmándosele en su actual destino. La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Don Jesús López de Maturana Gracia (1.647), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, disponible en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por existir vacante de su empleo, pasa agregado al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (11 Unidad, Alcázar de San Juan), a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, por un plazo de tres meses, el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Sánchez Badal (2.162), de disponible en la 1.ª Región Militar y plaza indicada.

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si se cubriera la vacante en que queda agregado, le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio de su situación militar.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Curso de aptitud para el ascenso a jefe de la Escala activa

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.112 de la Orden del E.M.C. de 24 de mayo de 1973 (D. O. número 119) y como ampliación a la Orden de 5 de junio de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 127), se convoca para realizar el curso de aptitud para el ascenso a Jefe de la Escala activa, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Miguel Trallero Rivas (1.745), de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

La Orden de 17 de mayo de 1973 (D. O. núm. 114), por la que se concedía el distintivo de Profesorado al capitán de Ingenieros D. Luis Felgu Salinas, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, queda rectificada en el sentido de que su nombre y apellidos es don Luis Felgu Ortega (1.888).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al subteniente especialista operador de radio

don Francisco Aranda Rodríguez (35), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para suboficial especialista mecánico electricista de Transmisiones, en posesión del título de Paracaidista, existente en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Esta vacante puede ser solicitada por no titulados y sin compromiso de realizar el Curso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1973 (D. O. núm. 70).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia acompañada de copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidos al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Escala de complemento

##### Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Ingenieros D. Francisco González Giménez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, con doña María Lourdes Pascual y Uribe.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**ADVERTENCIA.**—En la página 1.006, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al comandante de Ingenieros D. Luis García Bembibre, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



## INTENDENCIA

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para el Mando del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Agrupación Logística núm. 1). Retamares (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Pagaduría de Haberes de la 4.ª Región Militar (Barcelona), anunciada de libre elección por Orden de 27 de abril de 1973 (D. O. número 97), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Arsenio Rancano Ruiz (555), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, Mayoría Centralizada (Badajoz).—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso,

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), Orden de 5 de abril de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 80) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Intendencia, que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan:

*De la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia*

Sargento D. Felipe Higuera Gómez (688), un trienio, a percibir desde 1 de junio de 1973.

*del Grupo de Intendencia de Sahara*

Sargento D. Cristóbal Vilchez Vilchez (619), dos trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1972 (Rectificación a la Orden de 29 de mayo de 1973 D. O. número 124).

Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de

28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se concede un trienio de oficial, acumulable, con antigüedad de 3 de mayo de 1958 y efectos económicos de 1 de abril de 1973, al teniente de complemento de Intendencia D. Luis Sánchez-Gijón Martínez, del Grupo Regional de Intendencia de Canarias. Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

La Orden de 5 del actual (D. O. número 129), por la que se destina al teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pérez Benito (557), queda rectificadada en el sentido que su destino es a la Dirección del Hospital Militar de Pamplona y no como, por error material, se hacía constar.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

### Trienios

De acuerdo con lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican, a percibir desde 1 de julio de 1973, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

#### Del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Teniente coronel de Veterinaria de la Escala activa D. Angel Morales Herrera (107), doce trienios de oficial.

#### Del Primer Depósito de Sementales

Comandante veterinario de la Escala activa D. Secundino Ferreruela Valenzuela (181), doce trienios de oficial.

#### Del Depósito Central de Remonta

Capitán veterinario de la Escala activa D. Antonio Vallés Valle (374), cuatro trienios de oficial.

#### De la Unidad de Veterinaria núm. 6

Teniente auxiliar de Veterinaria don Teodoro Lorenzo Pérez (36), seis trienios (tres de suboficial).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro, a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Francisco Prieto Prieto (357), de la Unidad de Veterinaria número 1, hasta los sesenta y cuatro años.

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Juan Ortiz Guerrero (544), del Gobierno Militar de Melilla, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Vicente Lezcano Lezcano (564), del Gobierno Militar de Barcelona, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Marcelino Domínguez Novoa (604), del Grupo de Artillería a Lomo XLI, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Manuel Vázquez Rodríguez (696), de la Academia General Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Manuel Rodríguez Romero (697), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Antonio Pérez del Villar (715), de la Yeguada Militar de Jerez (Sección de Yeguas de P. S. A. de Lore-Toki), hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Francisco Sanz Jiménez (739), del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta), hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Rúa Montero (804), del Gobierno Militar de Lugo, hasta los sesenta y dos años.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decre-

to de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficial que a continuación se relacionan:

#### a) Factor 0,1.

Comandante de Infantería D. Julio Suárez Suárez (4.762), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1969.

#### b) Factor 0,3.

Comandante de Infantería D. Julio Suárez Suárez (4.763), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de junio de 1971.

Capitán legionario D. Marcos Marcelino Pernía, del mismo. A partir de 1 de noviembre de 1971.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo, por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

#### a) Factor 0,1.

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Joaquín Avila Salas (239), de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1970, del sueldo que disfrute.

Brigada de Ingenieros D. Juan Hermosa López (1.958), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. A partir de 1 de noviembre de 1971, del sueldo del empleo de sargento primero.

#### b) Factor 0,3.

Brigada de Ingenieros D. Angel Martínez Calero (1.720), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. A partir de 1 de marzo de 1972.

Sargento primero legionario D. Cristóbal Escobedo Oliva, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de enero de 1973.

Sargento de Artillería D. Juan Garrote Rey (4.200), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95. A partir de 1 de agosto de 1972.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) *Factor 0,1.*

Sargento de Infantería D. Ramón Casado Solsona (9.102), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de octubre de 1971.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Muñoz Villasclara (2.723), de la misma. A partir de 1 de febrero de 1973.

Sargento especialista D. Julián Lima Cardoso (386), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. A partir de 1 de junio de 1973, del sueldo que disfrute.

b) *Factor 0,3.*

Brigada de Artillería D. Jesús Soría Fernández de Córdoba (4.116), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de noviembre de 1972.

Sargento de Infantería D. Constantino Alvarado Montero (8.887), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. A partir de 1 de mayo de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de mayo de 1973*

Sargento de Infantería D. José Romero Ramos (9.433), del Batallón de Instrucción de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 9 de noviembre de 1972.

Sargento de Ingenieros D. José Paños Jaén (2.349), del Gobierno General de la Provincia de Sahara, con antigüedad de 11 de abril de 1973.

*A percibir desde 1 de junio de 1973*

Brigada de Infantería D. Juan Zarabozo Cisneros (7.026), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta

y agregado a la Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, con antigüedad de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. José Aguilar Romero (7.457), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel número 27, con antigüedad de 1 de junio de 1973.

Otro, D. Fernando Pérez García (7.809), de la Sección de Movilización de la Comandancia General de Ceuta, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1972.

Brigada de Artillería D. Ramón Martín Roi (3.818), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, con antigüedad de 29 de mayo de 1973.

Ayudante de Oficinas Militares don Valentín González Puentes (1.766), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 26 de mayo de 1973.

Sargento de Infantería D. Manuel Cerezo de la Vega (9.771) de la II Bandera Paracaidista Roger de Lauria, con antigüedad de 30 de noviembre de 1972.

*A percibir desde 1 de julio de 1973*

Brigada de Sanidad Militar don Joaquín González Alarcón (574), de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, con antigüedad de 3 de junio de 1973.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de junio de 1973*

Brigada especialista operador de radio D. Manuel Salamanca Zamora (173), del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 17 de mayo de 1973.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

*A percibir desde 1 de marzo de 1972*

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria D. Antonio Padiel Guerrero (611), de la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, con antigüedad de 10 de mayo de 1963

*A percibir desde 1 de junio de 1973*

Sargento primero músico D. Isidoro Cuesta Escobar (399), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 18 de mayo de 1972.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. José Agu-

do Gómez (7.530), de la Brigada Paracaidista. Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Sargento de Infantería D. Jesús Alcalde Miguel (9.335), de la misma. Distintivo.

Sargento de Ingenieros D. Francisco Muñoz Villasclara (2.723), de la misma. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Mimún Bumedien Hamed, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. Francisco Carmona Mir, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Antonio Latorre Amat, del mismo. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Juan Nicolás López, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento especialista D. Antonio Martín García (289), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Otro, D. Francisco Fuentes Farra (330), del mismo. Distintivo de La Legión.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades de sargentos de complemento efectivos, se anuncian las vacantes que se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las siguientes normas:

- 1.ª Las vacantes podrán ser solicitadas por los sargentos de complemento efectivos de cualquier Arma o Cuerpo que se hallen en posesión de los títulos civiles que para cada una se especifica.
- 2.ª Las peticiones se formularán mediante instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal, con arreglo al modelo que se acompaña.
- 3.ª A la instancia se acompañará fotocopia del título correspondiente, o en su defecto, certificado de estudios.

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 4.ª Las vacantes se adjudicarán por orden de antigüedad en el empleo, y a igualdad de ésta, por el siguiente orden de prioridad de Armas o Cuerpos: Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria. | favorable de la Junta de jefes y capitanes.<br>c) Al cumplir la edad de retiro del empleo de sargento.  | 9.ª Podrán solicitar la rescisión de su compromiso, que se les otorgará siempre que se estime debidamente justificada su petición.  |
| 5.ª Terminado el compromiso inicial, de un año de duración, éste podrá prorrogarse anualmente siempre que se solicite por el interesado del Sr. Ministro del Ejército, con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contraído.    | 7.ª Las instancias, debidamente informadas y documentadas, se cursarán por conducto de la autoridad militar de la provincia, y —siempre que sea posible— copia de la conceptualización merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.                    | 10. El plazo de admisión de solicitudes será de un mes, a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente convocatoria, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y plazas del Norte de Africa adelantadas por telégrafo. |
| 6.ª En todo caso cesarán:<br>a) Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.<br>b) En cualquier momento, como consecuencia de informe des-  | 8.ª Una vez adjudicados los destinos solicitados, estos sargentos no podrán ser separados de la Unidad a que sean destinados sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios exclusivamente en el destino que se le asigne. | 11. Los Gobernadores y Comandantes militares darán la máxima difusión posible a la presente Orden.<br>Madrid, 6 de junio de 1973.   |

CASTAÑÓN DE MENA

## MODELO DE INSTANCIA

Don .....,  
sargento de complemento efectivo de ..... (1) ....., con antigüedad de ..... y con domicilio en la ..... (2) .....  
de esta plaza, desea ocupar una vacante de las anunciadas por O. C. de ..... (D. O. núm. ....), por el siguiente orden de preferencia, significando que sus datos personales son los siguientes:

Fecha de nacimiento: .....

Profesión: .....

Títulos profesionales que posee: .....

Cuerpo a que está afecto para movilización .....

Situación militar actual: .....

Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios: .....

Orden de preferencia de Unidades: .....

Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptándolas en todas sus partes

SUPLICA a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., ..... de ..... de 1973.

EXCMO. SR.:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO. (Dirección General de Reclutamiento y Personal.  
MADRID.

(2) Arma o Cuerpo a que pertenece.  
(2) Calle o plaza.

## RELACION DE VACANTES

**Polígono de Experiencias de Carabanchel (Madrid)**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Eléctrica (máquinas eléctricas).  
Una de Ingeniería Técnica Industrial: Eléctrica (Electrónica Industrial).  
Una de Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica (cualquier Sección).

**Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz)**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica (máquinas eléctricas).

**Laboratorio Químico Central de Armañento (La Marañosa, Madrid)**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Eléctrica (Electrónica Industrial).  
Dos de Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial (Control de Procesos e Instalaciones Químicas).

**Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería (Madrid)**

Una de diploma de óptico o de Ingeniería Técnica Topográfica: Topografía.

Tres de Ingeniería Técnica Industrial: Eléctrica (Electrónica Industrial).

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial (Control de Procesos e Instalaciones Químicas).

**Fábrica Nacional de Trubia**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Mecánico (cualquier Sección).

**Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial.

**Fábrica Nacional de Valladolid**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial (Control de Procesos e Instalaciones Químicas).

**Fábrica Nacional de La Marañosa (Madrid)**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial (Control de Procesos e Instalaciones Químicas).

**Laboratorio de Ingenieros del Ejército (Madrid)**

Una de Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica (cualquier Sección).  
Una de Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Construcciones Cíviles.

**Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Madrid)**

Dos de Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica (cualquier Sección).  
Madrid, 6 de junio de 1973.

**Dirección General de Industria y Material****PUBLICACIONES**

Se aprueba el TO71 Manual Técnico del Sistema COBRA, el cual entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de una edición de 500 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 176 pesetas cada uno.

El Servicio Geográfico remitirá directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas, el número de ejemplares que por este Ministerio (Subsecretaría) se ordene.  
Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria****Bajas**

Causa baja en el destino de Primer Jefe de la Jefatura de Mutilados de Oviedo, con arreglo a lo que determina el párrafo 1.º del artículo 36 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados el teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Fernando Alberti de la Torre, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde y adscrito a la misma Jefatura.  
Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, falleció en Tarra-gona, el día 21 de mayo de 1973, el capitán legionario, caballero mutilado permanente, D. Blas Navarro Cardo.  
Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal de tropa que a continuación se relaciona.

Soldado de Infantería, mutilado permanente en Acto de Servicio, don Manuel Castelo González, el día 16 de mayo de 1973, en La Coruña.

Soldado de Infantería, mutilado permanente en acto de servicio, D. José Sueiras Barreiro, el día 19 de mayo de 1973, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante de Primer Jefe de la Jefatura de Mutilados de Oviedo, anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de mayo de 1973 (D. O. núm. 107), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Angel González González, de adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña.  
Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

Se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, por teniente coronel caballero mutilado permanente, la vacante de Primer Jefe de la Jefatura de Mutilados de Málaga.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la provincia donde residan los peticionarios, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Edades**

Vista la instancia suscrita por el comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Gabriel Arbizu Martínez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pamplona, en sú-plica de que le sea rectificada en su documentación militar la fecha de su nacimiento, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), que en lo sucesivo figure en la primera Subdivisión de su Hoja de Servicios la de 18 de marzo de 1914, en lugar de la de 18 de julio de 1914 que consta actualmente.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la

calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al capitán de Ingenieros D. Diego Noguera Alcaraz, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

\*Por Orden de 1 de febrero de 1973 (D. O. núm. 28) se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería (hoy sargento honorífico) D. José Sotelo Otero, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, y comprobado documentalmente que su verdadero empleo es el de cabo, se rectifica dicha Orden en este sentido y en la parte que afecta al interesado, debiendo continuar percibiendo sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, a partir del día 1 de febrero de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como soldado desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, a partir del día 1 de junio de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Cabo de Infantería D. Moisés Fernández Salazar, por la de Burgos.

Otro, D. Fulgencio Sánchez Martín, por la de Avila.

Otro, D. Jesús García Gómez, por la de Lugo.

Otro, D. Manuel Seoane García, por la de Orense.

Soldado de Infantería D. Antonio Arranz Delgado, por la de Barcelona.

Otro, D. Paulino Iglesias Turnes, por la de La Coruña.

Otro, D. José Delgado y Jarón, por la de Sevilla.

Otro, D. Severino Alonso Pérez, por la de Avila.

Otro, D. Valeriano Sáez Esteban, por la de Avila.

Otro, D. Julián Hermoso Gómez, por la de Huelva.

Otro, D. José González Iglesias, por la de Huelva.

Otro, D. Agustín Castro-González, por la de Lugo.

Otro, B. José Bruzos Vilariño, por la de Lugo.

Otro, D. José Cortés Alonso, por la de Orense.

Otro, D. León Leoncio Puig Calavia, por la de Pamplona.

Otro, D. Martín Oquifiena Oreja, por la de Pamplona.

Otro, D. Claudino Sineiro García, por la de Pontevedra.

Otro, D. Antonio Fernández Fraile, por la de Salamanca.

Otro, D. Lucio Gómez del Pino, por la de Toledo.

Otro, D. Blas Agudo Delgado, por la de Toledo.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, a partir del día 1 de junio de 1973, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Francisco Macías González, por la de Madrid.

Soldado de Intendencia D. Isaias García y Tobar, por la de Burgos.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al soldado de Infantería, caballero mutilado útil, D. Manuel Iglesias Souto, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el soldado de Artillería D. Pedro Martínez Bercianos, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm.

ro 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado permanente en acto de servicio desde la indicada fecha.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja como mutilado permanente en acto de servicio y alta como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, el soldado de Automovilismo D. Evaristo Pascual Mariño, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de marzo de 1973, por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado permanente en acto de servicio desde la indicada fecha.

Al propio tiempo por la presente Orden se rectifica la de 17 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 262), en el sentido de ser su primer apellido Periscal y no Pascual como en la misma se hacía constar.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden cinco trienios acumulables de suboficial, a percibir desde el día 1 de octubre de 1972, al sargento primero especialista del Ejército del Aire, de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Anastasio Vicario Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de León.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden cuatro trienios acumulables de suboficial, a percibir desde el día 1 de abril de 1973, al sargento de Artillería de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Antonio García Jiménez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Gratificación de permanencia en el servicio

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 54/61, de 22 de julio de 1961 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 169), ampliada por la Ley 85/61, de 23 de diciembre del mismo año («B. O. del E.» núm. 310), se concede la gratificación de Permanencia en el Servicio, en la cuantía que se indica, al personal perteneciente a la Sección de Inútiles para el servicio y Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relaciona, con antigüedad y efectos administrativos que a cada uno le corresponde.

**GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde el día 1 de mayo de 1973*

Guardia Civil de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Jesús Ferrer Marín, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Murcia, con antigüedad del día 10 de abril de 1973.

**GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES**

*A percibir desde el día 1 de febrero de 1971*

Guardia civil de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Antonio Cañas Rodríguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, con antigüedad del día 20 de enero de 1971.

*A percibir desde el día 1 de abril de 1973*

Guardia civil, mutilado permanente en acto de servicio, D. José Aguilar Alvaro, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Teruel, con antigüedad del día 1 de abril de 1973.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesor del primer grupo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañadas de copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Ba-

leares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De capitanes de la Guardia Civil existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Una.

213 Comandancia (Huelva).—Una.

222 Comandancia (Cáceres).—Una.

422 Comandancia (Lérida).—Una.

612 Comandancia (León).—Una.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De tenientes de la Guardia Civil existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por radio aquellas Unidades que lo consideren necesario:

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Siete.

112 Comandancia (Madrid-Exterior).—Tres.

252 Comandancia (Melilla).—Una.

411 Comandancia (Barcelona).—Cuatro.

412 Comandancia (Manresa).—Cuatro.

431 Comandancia (Palma de Mallorca).—Tres.

432 Comandancia (Inca).—Cuatro.

521 Comandancia (Pamplona).—Tres.

541 Comandancia (Bilbao).—Dos.

551 Comandancia (San Sebastián).—Tres.

552 Comandancia (Vitoria).—Dos.

651 Comandancia (Oviedo).—Tres.

652 Comandancia (Gijón).—Cuatro.

113 Comandancia (Cuenca).—Cuatro.

122 Comandancia (Ávila).—Dos.

131 Comandancia (Guadalajara).—Dos.

132 Comandancia (Soria).—Una.

141 Comandancia (Toledo).—Una.

142 Comandancia (Ciudad Real).—Dos.

211 Comandancia (Sevilla).—Una.

212 Comandancia (Huelva).—Cinco.

221 Comandancia (Badajoz).—Una.

222 Comandancia (Cáceres).—Seis.

241 Comandancia (Granada).—Dos.

242 Comandancia (Almería).—Dos.

251 Comandancia (Málaga).—Cuatro.

261 Comandancia (Cádiz).—Una.

262 Comandancia (Algeciras).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Una.

312 Comandancia (Alicante).—Dos.

321 Comandancia (Murcia).—Dos.

322 Comandancia (Albacete).—Dos.

331 Comandancia (Castellón).—Cuatro.

332 Comandancia (Teruel).—Una.

413 Comandancia (Gerona).—Siete.

421 Comandancia (Tarragona).—Dos.

512 Comandancia (Huesca).—Una.

522 Comandancia (Logroño).—Una.

531 Comandancia (Burgos).—Una.

542 Comandancia (Santander).—Dos.

612 Comandancia (León).—Una.

621 Comandancia (Salamanca).—Dos.

622 Comandancia (Zamora).—Dos.

632 Comandancia (Orense).—Tres.

641 Comandancia (La Coruña).—Dos.

642 Comandancia (Lugo).—Dos.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De teniente de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de la Agrupación de Tráfico que a continuación se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión y tengan la aptitud para el servicio en dicha Agrupación (Orden General de la Dirección General de dicho Cuerpo núm. 29, de 21 de septiembre de 1968).

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Subsector de Murcia.—Una.

Subsector de Lérida.—Una.

Subsector de Palencia.—Una.

Subsector de Lugo.—Una.

Madrid, 7 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

La Orden de 22 del pasado mes de mayo (D. O. núm. 117), por la que

pasa a la situación de retirado en el mes de agosto próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Pedro Herraiz Huertas, del 11 Tercio, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su segundo apellido es Viejobueno.  
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 117), por la que pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en el mes de agosto próximo, entre otros, el guar-

día segundo de la Guardia Civil José Hervás Moya, del 33 Tercio, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo es de guardia primero.  
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Reingresos**

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 23 de julio de 1970 (D. O. núm. 167), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, con destino a la 112 Comandancia (Madrid), al guardia se-

gundo, licenciado a petición propia, Luis Salomón Rodríguez, debiendo surtir efectos este alta en la revista de Comisario del próximo mes de julio. (El expediente de reingreso radica en la 111 Comandancia).  
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.006, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al sargento primero y sargentos de la Guardia Civil D. Martín González Domínguez, D. Angel Campo Esteban y D. Miguel Torices Bermúdez.

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Ingenieros don Luis García Bembibre, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Delegación de Alicante, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles, con efectos administrativos de 1 de junio de 1973, fijando su residencia en la plaza de Alicante.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1973.—Por Delegación, el Teniente General Pre-

sidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril último para la provisión de cuatro plazas de sargento vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los sargentos que se relacionan seguidamente:

Don Antonio Galván Mancera, sargento primero del Arma de Aviación.

Don Martín González Domínguez, sargento primero de la Guardia Civil

Don Angel Campo Esteban, sargento de la Guardia Civil.

Don Miguel Torices Bermúdez, sargento de la Guardia Civil.

Los cuales percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los tenientes auxiliares D. Gregorio López Martín, de Artillería, y don Guillermo Sánchez Tapia, de Infantería, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarles adjuntos de segunda, del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara, en cuyos cargos percibirán sus sueldos y demás remuneraciones de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1973

CARRARO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del «B. O. del E.» n.º 138, de 9-6-73.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE HACIENDA**

Resolución de la Intervención Ge-

neral de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los resúmenes comparativos de ingresos y pagos por recursos y obli-

gaciones presupuestos (artículo 80, Ley Administrativa y Contabilidad) correspondientes al mes de noviembre de 1972.

NUMERO 3

Pagos liquidados verificados durante el mes de diciembre de 1972 y en los meses de enero a noviembre anteriores, por el presupuesto corriente y resulta de ejercicios cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total	Presupuesto de 1972	Resultas de ejercicios cerrados	Total
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Ministerio del Ejército .....	3.758.579.753	19.071.373	3.777.651.125	23.061.584.355	3.299.088.647	26.360.673.002	26.820.146.107	3.318.160.020	30.138.324.127

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a diciembre de 1968 al de 1972, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1968	1969	1970	1971	1972
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Ministerio del Ejército .....	21.112.876.174	22.025.533.515	22.841.865.592	25.296.972.098	30.138.324.127

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:  
El Interventor general,  
FELICISIMO DE BLAS

Madrid, 14 de marzo de 1973  
El Subdirector de Contabilidad,  
AUGUSTO GUTIERREZ

(Del «B. O. del E.» n.º 133, de 4-6-73.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 22/73.

Hasta las diez horas del día 3 del próximo mes de julio, se recibirán ofertas en esta Junta calle del León número 11-Valladolid, para adquirir por contratación directa, las cantidades de paja-pienso que a continuación se expresan, con destino a cubrir necesidades de los establecimientos de Intendencia de la Región que también se indican durante el 2.º semestre del año en curso, siendo el precio límite reservado para el acto de la compra:

Valladolid, 1.127 Qms.  
León, 1.579 Qms.  
Oviedo, 260 Qms.  
Palencia, 507 Qms.  
Salamanca, 445 Qms.  
Segovia, 820 Qms.  
Zamora, 16 Qms.  
Medina del Campo, 14 Qms.

Las proposiciones se redactarán de acuerdo con el modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército número 14 de fecha 13 de enero de 1969, y se entregarán en 4 ejemplares todas firmadas y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas en

unión de la fianza provisional del 2 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta los días hábiles de diez a trece horas, donde pueden ser examinados.

Las ofertas pueden remitirse por correo, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio. Valladolid, 5 de junio de 1973.

Núm. 276

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automévil

La Junta Liquidadora del Material Automévil del Ejército, anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid, el día 26 de junio de 1973, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército en Villaverde (Madrid), carretera de Andalucía, kilómetro 10,400, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora del Material Automévil en el Ministerio del Ejército, conviene sean remitidos con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1973.

Núm. 275

P. 1-1

### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

(Princesa, núm. 34)

Necesitando adquirir por contratación directa 753 chapas planas de aluminio y 515 chapas acanaladas de aluminio, por un importe total de 595.962 pesetas, se admiten ofertas, con la indicación de «Expediente número 11», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las diez horas del día veinticinco de los corrientes.

Los pliegos de bases se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 9 de junio de 1973.

Núm. 277

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### NOMBRAMIENTOS

**Número 1154/1973 por el que se nombra Jefe de Transmisiones del Ejército al General de División don Carlos Samaniego Ripoll.**

Vengo en nombrar Jefe de Transmisiones del Ejército al General de División don Carlos Samaniego Ripoll, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

#### DESTINOS

**Número 1153/1973, por el que se destinó al Consejo Supremo de Justicia Militar al Interventor de Ejército don Carlos Gastesi Barreiro.**

Vengo en destinar al Consejo Supremo de Justicia Militar al Interventor de Ejército don Carlos Gastesi Barreiro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

#### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

**Número 1152/1973 por el que se promueve al empleo de Interventor de Ejército al coronel de dicho Cuerpo don Alfredo Boya Saura, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la Administración Central.**

Por existir vacante en la Escala de Interventores de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel interventor don Alfredo Boya Saura, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en promoverle al empleo de Interventor de Ejército con la antigüedad del día dieciséis del corriente año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intervención de la Administración Central.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 139, de 11-6-1973.)

# ORDENES

## Estado Mayor Central del Ejército



### CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN FRANCIA

#### Designación de alumnos

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 9,3 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y a los solos efectos de la percepción de los complementos de sueldo correspondientes se considerará como destinado en el Estado Mayor Central del Ejército, durante el desarrollo del Curso mencionado, al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ulibarri Pascual, designado alumno del mismo por orden de 26 de abril de 1973 (D. O. número 96).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### XIX INSTRUCCION DE OPERADORES DE RADAR Y DE CALCULADORES DE ARTILLERIA

#### Convocatoria

##### 1.—LUGAR DE DESARROLLO.

— En las Unidades correspondientes y en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

##### 2.—FASES DE LA INSTRUCCION Y DURACION.

###### 2.1.—1.ª Fase.

Preparatoria y de Selección, en las Unidades del 2 de octubre al 18 de diciembre de 1973.

###### 2.2.—2.ª Fase.

De presente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería del 9 de enero al 9 de febrero de 1974

##### 3.—PLAZAS.

###### 3.1.—1.ª Fase.

100 plazas para sargentos y cabos primeros de Artillería.

El número de sargentos no podrá ser superior a la mitad de las plazas reservadas a cada Unidad.

###### 3.2.—2.ª Fase.

50 plazas para sargentos y cabos primeros de Artillería.

###### 3.3.—Distribución.

Por Unidades, especialidades y fases, según se indica en el cuadro adjunto (Anexo A).

##### 4.—DESIGNACION DE ALUMNOS

###### 4.1.—Para la 1.ª Fase.

Por las Autoridades Regionales correspondientes, que quedan facultadas para efectuar en esta Fase, las sustituciones de alumnos que consideren convenientes por necesidades del servicio, ascensos, cambios de destino o rendimiento de la preparación.

###### 4.2.—Para la 2.ª Fase.

Por las Autoridades Regionales correspondientes, a propuesta de los Jefes de Cuerpo respectivos, entre los mejor calificados en la 1.ª Fase.

La relación nominal de los asignados, será remitida al Estado Mayor Central antes del 1 de enero de 1974

##### 5.—CONDICIONES ESPECIFICAS.

La designación de alumnos se efectuará, preferentemente entre los sar-

gentos de reciente ascenso y cabos primeros que se encuentren en el primero, segundo o tercer período bienal de reenganche.

##### 6.—PREPARACION.

Por los Jefes de Cuerpo, se tomarán las medidas oportunas para conseguir una adecuada preparación de los participantes en la 1.ª Fase.

##### 7.—GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES.

###### 7.1.—Tramitación de las propuestas.

Las Autoridades Regionales correspondientes cursarán al Estado Mayor Central las propuestas del personal que desempeñará funciones docentes en las Unidades ubicadas en el territorio de su jurisdicción, durante la 1.ª Fase, y a efectos de percepción de las gratificaciones del Grupo 13, factor 0,05, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

###### 7.2.—Base de las propuestas.

###### 1.ª Fase:

Oficiales: Un oficial preferentemente especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Localización de objetivos por cada Unidad tipo Regimiento (o Grupo de los Regimientos Antiaéreos) de los destinados en plantilla en los mismos.

Suboficiales: Una suboficial preferentemente con el título de Operador de Radar y Calculadores de Artillería, por cada Unidad tipo Regimiento (o Grupo en los Regimientos Antiaéreos) y por cada especialidad que se imparta en la Unidad correspondiente.

##### 8.—PRESENTACION.

Los Capitanes Generales, pasaportarán a los alumnos que designen para la 2.ª Fase, con la antelación suficiente, para que puedan efectuar su presentación en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, a las nueve horas, del día 9 de enero de 1974.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## ESPECIALIDADES, FASES Y ALUMNOS

UNIDADES	RADAR AN/TPS		RADAR 3MK-7		D. T. CONTRAVES		D. T. SUPERFLEDERMANS				RADAR AN/MPQ-10	
	1.ª Fase	2.ª Fase	1.ª Fase	2.ª Fase	1.ª Fase	2.ª Fase	Radar		Calculador		1.ª Fase.	2.ª Fase
							1.ª Fase	2.ª Fase	1.ª Fase	2.ª Fase		
Rgt.º AA. n.º 71 (I Grupo) ... ..	2	1	23	11	4	2						
Rgt.º AA. n.º 71 (II Grupo) .. .. .												
Rgt.º AA. n.º 71 (III Grupo) ... ..												
Rgt.º AA. n.º 72 (I Grupo) ... .. .			3	1	4	2						
Rgt.º AA. n.º 72 (II Grupo) ... .. .			10	5	4	2						
Rgt.º AA. n.º 72 (III Grupo) ... ..			10	5	2	1						
Rgt.º AA. n.º 72 (III Grupo) ... ..			6	3	2	1						
Rgt.º AA. n.º 74 C. 40 70 ... .. .	4	3										
Rgt.º AA. n.º 26 ... .. .									2	1		
Rgt.º Mixto n.º 3 ... .. .												
Rgt.º Mixto n.º 4 ... .. .			6	3								
Rgt.º Mixto n.º 6 ... .. .												
Rgt.º Mixto n.º 91 ... .. .			2	1								
Rgt.º Mixto n.º 92 ... .. .	2	1										
Rgt.º Mixto n.º 93 ... .. .			4	2								
Rgt.º Mixto n.º 94 ... .. .			2	1								
Rgt.º Mixto n.º 95 ... .. .	2	1										
Rgt.º Información y Localización Grupo Art.ª Campaña XXII ... ..											4	2
Rgt.º Art. Campaña n.º 17 ... .. .											2	1
<b>TOTALES</b> .....	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>8</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>4</b>



## CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

### Convocatoria

#### 1.—LUGAR DE DESARROLLO.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

#### 2.—FASES DEL CURSO Y FECHAS DE INICIACION.

##### 2.1.—Concurso-Oposición (en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar).

Especialidades Quirúrgicas: 22 de octubre de 1973.

Resto de Especialidades: 10 de septiembre de 1973.

##### 2.2.—Fase de Presente.

Especialidades Quirúrgicas: 15 de noviembre de 1973.

Resto Especialidades (excepto Estomatología): 15 de octubre de 1973.

Estomatología: Cuando señale la Facultad de Medicina de Madrid.

#### 3.—NUMERO DE PLAZAS.

Anestesiología y Reanimación ...	6
Cirugía Plástica y Recuperativa ...	1
Dermovenereología ...	1
Estomatología ...	4
Medicina Interna ...	2
Medicina Preventiva y Análisis Clínicos ...	6
Neurocirugía ...	1
Neuropsiquiatría ...	1
Oftalmología ...	1
Pulmón y Corazón ...	2
Radioelectrología ...	3
Urología ...	2

30

#### 4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

#### 5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO.

Las que figuran en las órdenes de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37) y 28 de abril de 1965 (D. O. núm. 101), entendiéndose que las condiciones que señalan para los aspirantes, han de estar cumplidas en la fecha de iniciación del Curso, a excepción de la exigencia que determina el núm. 2 del apartado IV-A-B de la Orden primeramente citada, que queda sustituida por la de dos años de servicio en cualquier destino.

#### 6.—PROGRAMAS.

Los aprobados por Orden de 24 de abril de 1969, publicados en el DIARIO OFICIAL número 118, de 27 de mayo

del mismo año, Apéndice núm. 1 de la «C. L.» de 1969.

#### 7.—EXAMENES.

Se celebrarán en la forma dispuesta en la Orden de 23 de mayo de 1961 (D. O. número 120).

Los opositores que voluntariamente deseen hacer una demostración del conocimiento de uno o varios idiomas extranjeros, podrán someterse a una prueba, valorándose con un punto cada idioma que demuestre conocer.

Los alumnos del segundo Curso de la Especialidad de Cirugía General, podrán solicitar el Concurso-Oposición a aquellas Especialidades Quirúrgicas para los que se considera previo la obtención del diploma de Cirugía General, considerándose su admisión condicionada al hecho de que en el momento del examen estén en posesión del citado diploma.

#### 8.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS.

Las instancias de los peticionarios deberán tener entrada en este Estado Mayor Central, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

#### 9.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS.

Los que obtengan los diplomas no podrán pasar a ninguna de las situaciones señaladas en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), durante un plazo de cinco años a no ser que medien circunstancias muy especiales apreciadas en cada caso por mi Autoridad. En este sentido y para quienes se acojan a esta convocatoria, queda modificada la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

### Exámenes ordinarios del Tribunal de Idiomas del Ejército

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 2 de abril de 1973 (D. O. número 79), los exámenes ordinarios ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán durante el presente mes en la siguiente forma:

#### 1.º FECHAS DE EXAMEN

Lunes, día 18

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa: Francés, portugués, ruso y árabe.

Martes, día 19

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa: Inglés, alemán e italiano.

Miércoles, día 20

Generales: Todos los idiomas.

2.º La presentación se efectuará ante el Tribunal de Idiomas (Escuela de Estado Mayor, Santa Cruz de Marcenado, número 9), en las siguientes horas:

Generales, a las once horas.

Jefes, oficiales, suboficiales y tropa, a las 9,30 horas.

3.º Deberán presentarse a examen los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que, habiéndolo solicitado, no reciban comunicación expresa de haberseles denegado.

4.º Las Autoridades regionales pasaportarán al personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en las fechas y horas que les correspondan.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## SERVICIO DE NORMALIZACION

### Oficina de Normalización

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 35, al coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Pedro Jiménez Montoya, de plantilla en la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se designa jefe de la Oficina de Normalización núm. 12, al teniente coronel de Infantería (S. E. M.) y Geodesta Militar, D. Alberto López Hernández, con destino de plantilla en el Servicio Geográfico del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se designa secretario de la Oficina de Normalización núm. 35, al capitán ayudante de Construcción y Electricidad, D. Rafael Fernández Ortega, con destino de plantilla en la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de octubre de 1965 («B. O. del Estado» núm. 267), se designa secretario de la Oficina de Normalización núm. 11, al capitán del C. I. A. C., D. José Carmena Ayuso; de plantilla en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 7.72 del Reglamento de Normalización Militar, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se designa secretario de la Oficina de Normalización núm. 30, al teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Ribes Anastasio, de plantilla en el Laboratorio Central de la Jefatura de Transportes del Ejército, en el cual radica dicha Oficina.

Madrid, 6 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## CURSO DE INSTRUCTORES DE EDUCACION FISICA

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo.

— Escuela Central de Educación Física (Toledo).

#### 2.—Fases del Curso y duración.

— Prueba previa: del 17 al 19 de diciembre de 1973.  
— Curso: Del 10 de enero al 28 de junio de 1974.

#### 3.—Número de plazas.

- 70 de sargentos y cabos primeros, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria, Farmacia y Agrupación Obrera Topográfica.
- 10 de sargentos y cabos primeros de la Armada.
- 10 de sargentos y cabos primeros del Ejército del Aire.
- 8 de sargentos y cabos primeros de la Guardia Civil.
- 6 de sargentos y cabos primeros de La Legión.
- 3 de sargento o personal con consideración de suboficial del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

#### 4.—Normas de carácter general.

- Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

#### 5.—Condiciones específicas de los peccionarios.

- No tener ningún defecto de conformación física ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales, extremos que deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Tribunal Médico de la Región Militar respectiva.

#### 6.—Forma de solicitar el Curso.

6.1.—Las instancias, solicitando la asistencia al mismo, acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios y del certificado médico que se cita en el apartado 5, deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en el Estado Mayor Central en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Orden.

Los cabos primeros que estén realizando el Curso de ascenso a sargento tramitarán las instancias por las respectivas Escuelas, dando cuenta a los Cuerpos de procedencia.

6.2.—El personal perteneciente al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y a La Legión será designado por el Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. y por el General Subinspector de La Legión, respectivamente, dando cuenta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

6.3.—El personal perteneciente a la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil será designado por sus respectivos Ministerios y Dirección General, dando cuenta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

6.4.—Tendrán preferencia para ser designados para la realización de las pruebas previas, los suboficiales que no tengan título de Instructor de Automovilismo.

#### 7.—Pruebas previas y desarrollo del Curso.

7.1. y 7.2.—En las mismas condiciones especificadas en los apartados de igual número, de la Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 149), con las siguientes modificaciones:

- Flexiones y extensiones de brazos en posición de tierra horizontal:
- Bonificaciones: 20 puntos por cada flexión de más.
- Penalizaciones: 40 puntos por cada flexión de menos.
- Salto a lo largo del caballo: Con trampolín, altura 1,30 metros, pasarlo con un único apoyo de manos, sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque: 500 puntos. El no pasarlo correctamente es motivo de eliminación.

7.3.—El Curso se desarrollará en régimen de internado, con arreglo al reglamento de la Escuela.

Durante el Curso, en concepto de matrícula para gastos de material de enseñanza, los alumnos abonarán a la Escuela 30 pesetas mensuales.

#### 8.—Designación de alumnos.

8.1.—Aquellos suboficiales que estuviesen destinados en vacante de Instructor de Educación Física, con obligación de pedir este Curso, serán designados alumnos con la simple superación de las condiciones mínimas establecidas en el apartado 7.2 de esta Orden.

8.2.—Las plazas sobrantes, después de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, se adjudicarán por Armas hasta completar, junto con las adjudicadas según lo dispuesto en el apartado 8.1, los siguientes números:

Infantería: 32 plazas para sargentos y cabos primeros.

Caballería: 8 plazas para sargentos y cabos primeros.

Artillería: 16 plazas para sargentos y cabos primeros.

Ingenieros: 10 plazas para sargentos y cabos primeros.

Otros Cuerpos: 4 plazas para sargentos y cabos primeros.

8.3.—Si de un Arma o Cuerpo quedasen sin cubrir plazas por no haber superado la prueba suficiente número de aspirantes, se asignarán por riguroso orden de puntuación entre los de las restantes Armas y Cuerpos.

El empate a puntos se resolverá a favor del aspirante que se haya clasificado mejor en mayor número de pruebas parciales.

Si subsiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido la puntuación más alta en cualquiera de las pruebas parciales.

8.4.—Respecto a los aspirantes que se designen para optar a las plazas reservadas a otros Organismos, serán nombrados alumnos los que superen la prueba previa en las condiciones indicadas en el apartado 7.2, resolviéndose el empate a puntos con arreglo a las mismas normas señaladas para el Ejército de Tierra.

## 9.—Equipo.

- Será facilitado por la Escuela con cargo:
- Al fondo de atenciones generales de sus respectivos Cuerpos, el de los sargentos y cabos primeros del Ejército de Tierra.
- A los presupuestos de los Ministerios correspondientes; el de los pertenecientes a la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil.

## 10.—Devengos.

10.1.—De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 5,2 de la Orden de 15 de febrero de 1966, los aspirantes tendrán derecho, durante la realización de las pruebas previas y viajes de incorporación y regreso, a las dietas o pluses correspondientes.

10.2.—Los cabos primeros alumnos disfrutarán, en concepto de mejora de alimentación, de 12 pesetas diarias sobre el haber normal, con cargo a los Cuerpos a los que pertenezcan.

10.3.—El resto de los devengos se regirán por lo dispuesto en los apartados 5,2, 5,3 y 5,4 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y artículo 9.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51).

## 11.—Ventajas y servidumbres.

- Las indicadas en los apartados 7.1 y 7.2 de la O. C. de 15 de febrero de 1966, siendo de 3 años el plazo forzoso de permanencia en activo a que hace referencia el apartado 7.3 de la citada Orden.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR GENERAL Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la medalla de la Vieja Guardia al General de División Luis Morenes Carvajal, en situación de disponible en la Capitania General de Baleares, plaza de Santa Ponsa (Mallorca), haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), queda sin efecto el destino a la Compañía de Mar de Sahara, del teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Alonso Mayor (9.602), que le fue adjudicado por Orden de 30 de mayo de 1973 (D. O. núm. 123), continuando en su anterior destino en el Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1.

En su consecuencia, pasa destinado con carácter voluntario a la Compañía de Mar del Sahara (Playa de Aaiún), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Maestre Becerra (10.015), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.—Viniedo obligado a ocuparla durante un plazo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 1.023 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al capitán de Caballería D. Andrés Izquierdo Benito.



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» nueva creación, existentes en la Academia General Militar para la Unidad de Apoyo del Curso (Selectivo de Ingreso en la misma, anunciadas de provisión normal por Orden de 7 de mayo de 1973 (Diario Oficial núm. 103), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Francisco Pérez Galindo (2.103), de comandante militar del Castillo de San Joaquín (Tenerife).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de Varias Armas asignada al Arma, existente en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, para 2.º jefe de la misma, Casetas (Zaragoza).—Una.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del título de especialista de Automovilismo, y dentro de esta especialidad, con las preferencias siguientes:

1.ª Especialistas en Automovilismo a partir del XVIII Curso, incluido, y los especialistas de Automovilismo que hayan realizado el Ciclo de Prácticas del 3.º Escalón.

2.ª Los aptos en el Ciclo de Prácticas del 3.º Escalón.

3.ª Los especialistas en Automovilismo hasta el XVIII Curso, incluido.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, Grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para suboficiales de Artillería, en posesión del título de Paracaidista, existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid).

Subteniente o brigada.—Cuatro.

Estas vacantes podrán ser solicitadas también con arreglo a la Orden de 20 de enero de 1973 (D. O. número 70) por personal sin título, los cuales contraerán el compromiso de realizar el Curso cuando se ordene, causando baja automáticamente caso de no superarlo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Informe del jefe del Cuerpo y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de solicitudes:

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado a la 2.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Cádiz) a partir del día 26 de mayo de 1973, y hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida, el capitán auxiliar de Artillería, D. Alfonso Barea García (1.932), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

La Orden de fecha 26 de mayo de 1973 (D. O. núm. 120), por la que se disponía el pase a retirado de varios oficiales de Artillería, en la parte que afecta al capitán auxiliar de dicha Arma, D. Antonio García Martín (403), se entenderá modificada en el sentido de que, el verdadero destino del referido oficial, es el de la Junta Regional de Contratación de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

La Orden de 2 de junio de 1973 (D. O. núm. 126), por la que ascendían al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo a quince sargentos eventuales, cuya relación comenzaba con D. José Alonso Martínez y terminaba con D. Marcelino Bartolomé del Prado, se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que les corresponde en el citado empleo es la de 15 de enero de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 2 de junio de 1972 (D. O. núm. 136), y parar dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.4.5 y 3.4.7, de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, a los sargen-

tos eventuales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de enero de 1973, quienes quedarán en la situación de disponible ajena al servicio activo.

Don Jesús Heredero Esteban, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, a continuación de don Tomás Morales Fernández.

Don Valentín Alonso Loriente, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, a continuación de don Marcelino Bartolomé del Prado.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), para profesores en el mismo, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 18 de mayo de 1973 (D. O. núm. 113), se destina, con carácter forzoso, a los capitanes de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Enrique Blanco Jiménez (2.160), de disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

Otro, D. Carlos Zamorano García (2.159), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. José Salas Salvatierra (2.158), de disponible en Canarias, plaza de Aaiún.

Otro, D. Isidoro Rueda Sánchez (2.157), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Fernando García Jiménez (1.984-1), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Gómez Sevilla, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos y en la UDENE de la misma.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para *tenientes coroneles auditores de la Escala activa*

En la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Baleares.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 3.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una.

Para *comandantes auditores de la Escala activa*

En la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar.—Una.

Para *capitanes auditores de la Escala activa*

En la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una.

En la Asesoría Jurídica del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una.

Para secretario relator permanente de la 1.ª Región Militar.—Una.

Para *tenientes auditores de la Escala activa*

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección:

Para Juez Togado Permanente de la Capitanía General de Baleares.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Plantilla eventual.

En la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.—Una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTERVENCIÓN

### Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel interventor, de la Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar (Próximo a producirse).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación, de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel interventor, de la Escala activa, existente en la Intervención General del Ministerio del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Cádiz.—Una.  
Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Burgos.—Una.

De comandante interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Huesca.—Una.  
Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Granada.—Una.

Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Las vacantes de comandante interventor podrán ser solicitadas por los capitanes interventores que figuran en la Escalilla de 1973 con número de orden anterior al 7, inclusive.

Los comandantes y capitanes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

La vacante de Canarias no podrá ser solicitada por los comandantes que tengan número de orden anterior al 10 de la Escalilla de 1973.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante interventor, de la Escala activa, existente en la Intervención General del Ministerio del Ejército, para analistas de mecanización o Programadores de Ordenadores de Informática Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. número 108), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina a los jefes y oficiales capellanes que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

*Al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid)*

Teniente coronel capellán D. Marcos Alonso Fernández (156), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

*Al Hospital Militar de Sevilla*

Comandante capellán D. Amalio Campo Sedano (176), del Hospital Militar de Melilla.

*Al Hospital Militar de Palma de Mallorca*

Capitán capellán D. Francisco Caldes Más (222), en situación de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

*Al Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 (Madrid)*

Capitán capellán D. Luis Cano Cornejo (223), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

*Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)*

Capitán capellán D. Manuel Vázquez Cárdenas (344), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

*Al Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña)*

Capitán capellán D. Pedro Díaz Fernández (341), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

*Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona)*

Teniente capellán D. Adolfo Olivera Sánchez (434), de la Agrupación de Tropas Nómadas.

*Al Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada)*

Teniente capellán D. Antonio Sánchez Moya (429), del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9, ubicadas en la misma plaza.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*Al Hospital Militar de Barcelona*

Comandante capellán D. Juan Crespi Coll (186), en situación de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca.



**Al Hospital Militar de Granada**

Comandante capellán D. José Vilalba Gómez (189), en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

**Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla)**

Capitán capellán D. Juan Hernández Artero (387), en situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bullas (Murcia).

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**Al Hospital Militar de Cádiz y Casullo de Santa Catalina**

Comandante capellán D. Laudelino Bobile Carnero (187), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. núm. 108), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, al jefe y oficial capellanes que a continuación se relacionan.

**A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Madrid)**

Comandante capellán D. Alvaro Caballero Valentín (188), en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

**Al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid)**

Capitán capellán D. Arturo Villameriel Fernández (282), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 5.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. núm. 108), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la 3.ª Circunscripción de la Policía Armada (Valencia) al teniente capellán don Antonio Campillo Briones (397), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestranzgo» número 3, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3), del apartado A del artículo

2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. núm. 108), por la que se destinaba, entre otros, al servicio eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 2.ª Región Militar al sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Jenaro Pérez Vázquez, de la Diócesis de Mondoñedo, Ferrol, perteneciente a la Caja de Recluta número 841, se entenderá rectificadas en el sentido de que su segundo apellido es López, y no Vázquez, como en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Segunda convocatoria.

En la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).—Una de comandante capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para comandantes capellanes

Hospital Militar de Melilla.—Una.

Para capitanes capellanes

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una.

Para tenientes capellanes

Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco».—Una.

La vacante corresponde a Melilla, no podrá ser solicitada por aquéllos a quienes les corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

En la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.—Una de teniente capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia que será cursada a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

En la Academia de Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil (Ubeda, Jaén).—Una de teniente capellán.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Disponibles**

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º, del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de fecha 5 de agosto de 1950, cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el capitán capellán D. José

Agulló Trilla (243), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9. Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme de distintivo de la provincia de Sahara o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería don Leonardo Ropero Pla (2.335), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Otro, D. José Espejo López (2.817), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de una barra azul a cinco doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Ríos Mazuecos (2.057), del mismo. Adición de dos barras azules a dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente coronel de Caballería don Joaquín Valencia Ramón (664), del mismo. Distintivo.

Comandante de Infantería D. Isidoro Cuerda Ruiz (4.801), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Alonso López (4.532), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Otro, D. José Núñez de Villavicencio y Hernández (4.236), de la misma. Adición de dos barras azules a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Morales Fernández (4.486), ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería D. José Serrano Palacios, segundo jefe del Sector de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Antonio Revert Revert (6.703), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Adición de una barra azul a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Torres Hernández (5.473), de la Ayudantía de Plaza Sector de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Antonio Manuel de Cespedes del Rey (6.301), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Otro, (E. C.) D. Renato Alvarez García (1.758), representante del Patronato de Huérfanos Militares en el Sahara. Distintivo y adición de una barra azul.

Comandante de Caballería D. Modesto Lobón Carro (1.052), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Lobo García

(1.134), ayudante de Campo del General de División D. Joaquín Valenzuela y Alcibar-Jauregui segundo jefe de Tropas de las Islas Canarias y jefe de Tropas y Gobernador Militar de Gran Canaria. Adición de dos barras azules a otra de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Rafael de Valdes Iglesias (1.906), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Distintivo.

Comandante de Artillería D. Juan Bustamante Montoro (3.024), del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1. Distintivo.

Comandante de Intendencia D. Ernesto Herrero Riveras (732), del Grupo de Intendencia de Sahara. Distintivo.

Capitán de Infantería D. Fernando Monzón Benítez (7.362), del Batallón de Automovilismo de Sahara. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Martínez Ruiz (7.437), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Casanova Falco (8.256), de la misma. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Gonzalo Fernández González (8.416), de la misma. Distintivo.

Otro, D. Luis Tejedor Figuera (8.865), de la misma. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Fernando Enseñat-Sánchez Cruzat (8.255), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Francisco Bogas Illescas (7.432), del mismo. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Otro, D. Carlos Sánchez-Tembleque Guardiola (8.061), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel García Vieyra de Abreu (8.103), del B. I. R. núm. 1. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Nicolás Filgueira Deulofeu (7.325), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Adición de dos barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. José Fernández Tudela (7.416), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael García Valliño y Molina (7.489), de la Brigada Paracaidista. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Camacho González (9.133), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Gerardo López-Abad Jimé-

nez (7.893), del mismo. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán auxiliar de Infantería don Agustín Figueroa Jiménez (2.718), del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria. Adición de cuatro barras azules a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Andrés Izquierdo Benítez (1.529), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Adición de tres barras azules a dos de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Repolles Cobeta (1.424), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de tres barras azules a una de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique de Coca Fernando (1.348), del mismo. Adición de dos barras azules a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Bandrés de Rivas (1.317), del mismo. Adición de dos barras azules a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Vicente Méndez Gajate (1.531), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Adición de dos barras azules a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Capitán de Artillería D. Rafael Carvallo de Cora y Romero (4.456), del Gobierno General de la Provincia de Sahara. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Martínez Aguilar (3.757), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla (3.745), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95. Adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Alejandro Velasco Marín (4.129), del mismo. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Alfonso Rodríguez Pereira (4.109), del mismo. Distintivo.

Capitán auxiliar de Artillería don Narciso Cristóbal Gutiérrez (1.596), del Regimiento Mixto de Artillería número 94. Distintivo y adición de una barra azul.

Capitán de Ingenieros D. Alberto Fernández Maestu (1.929), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. Adición de una barra azul a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Pérez González (1.983), del mismo. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. José de Martín-Pimillos Marco (1.792), del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Jaime Prieto Landaburu (1.749), del mismo. Adición de tres barras azules a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Jesús López de Maturana y Gracia (1.647), del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Enrique Davoise Ferrer (524-1), del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Capitán ingeniero de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, D. Andrés Cabezas Recoret (328), del Servicio Militar de Construcciones. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Capitán médico D. Tomás Marcos Herraiz (1.452), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Francisco Zaragoza Pérez (1.308), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Rodríguez Cordero (1.552), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo.

Capitán capellán D. Francisco Martínez Fernández (351), del B. I. R. número 1. Distintivo.

Otro, D. José de Celis Fernández (354), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Otro, D. José Villar Lloret (356), del mismo. Distintivo.

Capitán veterinario D. Juan Barbero Márquez (384), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Capitán de Oficinas Militares don Angel Martínez García (1.421), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Distintivo.

Teniente de Infantería D. Fidel Dávila Garíjo (9.837), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Otro, D. Ricardo Fernández de Bobadilla y Alvarez (9.845), de la misma. Distintivo.

Otro, D. César Fuentes Carpio (9.797), de la misma. Distintivo.

Otro, D. Santiago Guerra Cañado (9.827), de la misma. Distintivo.

Otro, D. Miguel Servera Garcías (9.432), del Cuartel General del Sector de Sahara. Adición de dos barras azules en distintivo que posee.

Otro, D. Luis Alonso Mayor (9.602), del B. I. R. núm. 1. Distintivo.

Otro, D. José del Molino Cascos (9.841), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Otro, D. José Dapena Boixereu (9.730), del mismo. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Eladio Calvo Ontoria (9.773), del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Reinlein García-Miranda (9.783), del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Rafael Rivera Gómez (9.844), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16. Distintivo.

Otro, D. Rafael Chicoy Visiers

(9.895), de la Policía Territorial de Sahara. Distintivo.

Otro, D. Isidro Gutiérrez Blanco (9.447), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Distintivo.

Teniente auxiliar de Infantería don Justo Muñoz López (3.454), del B. I. R. número 1. Distintivo.

Otro, D. Ricardo Santos Mourinho (3.450), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81. Adición de dos barras azules a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente legionario D. José Ferrández Ibáñez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Adición de cuatro barras azules a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra barra dorada.

Teniente indígena D. Mohamed Fadel Uld Ahmed Salem Uld Habueid (1.425), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Adición de dos barras doradas a otras dos de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Pedro Losada Liniers (1.636), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Otro, D. Alvaro Luján Algarra (1.637), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Teniente auxiliar de Caballería don Isidro Fernández Guerrero (637), del Grupo Ligero de Caballería XI. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería D. Francisco Rodríguez Padrón (4.846), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 95. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. José Rojo Benito (4.823), del mismo. Distintivo.

Teniente auxiliar de Artillería don José García Villacelja (2.250), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Benjamín Moreno López (2.245), del mismo. Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlos por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Morán Hernández (2.366), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Sebastián Vega Dámaso (2.382), del mismo. Distintivo.

Otro, D. José Albalejo Lancis (2.054), de la Policía Territorial de Sahara. Adición de tres barras doradas y dos azules a otra dorada y una azul que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros D. Francisco Mateo Madrugal (2.205), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. Distintivo.

Otro, D. Enrique Blanco Jiménez (2.160), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Federico Gracia Esparza (2.161), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Teniente auxiliar de Ingenieros don

Agapito Laguna Muñoz (1.083), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Intendencia D. José Rivera Rodríguez (1.359), del Grupo de Intendencia del Sahara. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Fernando Mateo Canalejo (1.371), del mismo. Distintivo.

Teniente médico D. Gonzalo Aguilera Martínez (1.664), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Bernardino Asenjo Rueda (333), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara. Adición de una barra azul a dos de igual color en distintivo que posee.

Ayudante técnico de Sanidad de segunda (Asimilado a teniente) del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Pedro Villarreal Rivera (254), del Grupo de Sanidad Militar de Sahara. Adición de una barra azul a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por otra barra dorada.

Teniente veterinario D. Andrés Vardillo Sanz (429), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Teniente capellán D. Benjamín Encuentra Bernard (437), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. Distintivo.

Otro, D. Mariano García Arranz (435), de la Agrupación de Tropas Nómadas. Distintivo.

Teniente de Oficinas Militares don Antonio Ortiz Prieto (2.034), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Otro, D. Pedro Osorio Ocejo (1.960), del mismo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Regino Menor Mora (535) del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9. Distintivo.

Teniente de la Guardia Civil D. Hilario Pérez-Hervada Alvarez, de la Policía Territorial de Sahara. Distintivo.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Fernández Velasco (701), de la Comandancia de Obras de Canarias. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antero Fuentes Iglesias (579), de la misma. Adición de una barra azul a tres de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano Rafael González (645), de la misma. Distintivo.

Alférez auxiliar de Armamento y Material Don Angel López de León (452), del Batallón de Automovilismo de Sahara. Adición de una barra azul a una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 9 de junio de 1973.

## Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la medalla de sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización por una sola vez a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. José de Cea García (3.728), del Estado Mayor del Sector de Sahara. Herido el día 14 de octubre de 1971. Debe percibir la pensión de 26.600 pesetas y la indemnización de 15.000 pesetas.

Capitán de Artillería D. Salvador Mompou Bisbal (3.896), del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI. Herido el día 8 de julio de 1972. Debe percibir la pensión de 10.400 pesetas y la indemnización de 7.500 pesetas.

Teniente de Infantería D. Diego Camacho López-Escobar (9.605), de la Compañía de Operaciones Especiales número 11. Herido el día 3 de marzo de 1972. Debe percibir la pensión de 36.800 pesetas y la indemnización de 21.600 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil don Antonio Garduño Miral, de la 412 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el 27 de abril de 1972. Debe percibir la pensión de 6.800 pesetas y la indemnización de 7.200 pesetas.

Otro, D. Antonio Peña Romero, de la 131 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 11 de julio de 1971. Debe percibir la pensión de 19.200 pesetas y la indemnización de 20.520 pesetas.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización por una sola vez al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería D. Luis Enriquez Ramírez (7.441), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 12 de junio de 1972. Debe percibir la pensión de 17.100 pesetas y la indemnización de 15.300 pesetas.

Guardia de segunda de la Guardia Civil José Gómez Seljas, de la 631 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 26 de enero de 1972. Debe percibir la pensión de 23.700 pesetas y la indemnización de 9.000 pesetas.

Otro, Braulio Martínez García, de

la 332 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 27 de septiembre de 1971. Debe percibir la pensión de 11.600 pesetas y la indemnización de 9.000 pesetas.

Soldado de Intendencia José Ferrando Richart, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3. Herido el día 6 de junio de 1972. Debe percibir la pensión de 2.731 pesetas y la indemnización de 1.186 pesetas.

Recluta Alberto Rodríguez Ruiz, en situación de excluido total, residente en Palencia, calle General Mola, número 102. Herido el día 4 de agosto de 1972, cuando pertenecía al C. I. R. número 12. Debe percibir la pensión de 2.048 pesetas y la indemnización de 1.186 pesetas.

Por el Gobernador Militar de Palencia se dará cuenta al residente en esa plaza de la presente Orden.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.029 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que interesa a brigadas y sargentos del Ejército.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Para cubrir vacante de concurso, anunciada por Orden de 17 de mayo último (D. O. núm. 112), existente en la Plana Mayor del 13 Tercio de la Guardia Civil (Guadalajara), se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Moyano Flores, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1599/72, «Boletín Oficial del Estado» número 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, el capitán de dicho Cuerpo D. Juan Pérez Salvador, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le co-

rresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1599/72, «Boletín Oficial del Estado» número 152), causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física por fin del presente mes, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, con destino en los Tercios que se indican, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Jesús Pons Miñano, del 32 Tercio.

Otro, D. Dionisio García Saez, del 41.

Sargento D. Domingo Martín Vega, del mismo.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 16 de abril último (D. O. núm. 90), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de julio próximo, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el sargento de la Guardia Civil D. José Sevilla Almágro, del 52 Tercio, queda rectificadas en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo actual es el de sargento primero.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 22 de enero de 1973 (D. O. núm. 20), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de abril último, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Miguel Aguilar Carmona del Centro de Instrucción, queda rectificadas en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núme-

ro 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Don Pedro Narváez Sierra, del Subsector de Tráfico de Murcia, con la de 5 de junio de 1973, en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 32 Tercio (Murcia).

Don Fernando Sánchez Sánchez, de la 251 Comandancia (Málaga), con la de 8 de junio de 1973, en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 25 Tercio (Málaga).

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de fecha de 17 de abril último (D. O. núm. 90), por la que se concede el empleo de sargento a los cabos primeros de la Guardia Civil que en dicha Orden se relacionan, se rectifica en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del que figura, por error, con los de D. Máximo Benítez Pérez, son los de D. Máximo Benito Pérez.

Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (DIARIO OFICIAL núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento D. Félix Martínez Recuenco, del 11 Tercio, con la antigüedad de 6 de septiembre de 1970.

Otro, D. José Vázquez Muñido, del mismo, con la de 1 de febrero de 1969.

Otro, D. Pedro Castellanos Hervás, del 14, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Antonio Corchete Sánchez, del 22, con la de 6 de abril de 1971.

Otro, D. Hilario Sánchez Fernández, del 41, con la de 1 de julio de 1968.

Otro, D. Julio Galo Pérez, del 51, con la de 1 de febrero de 1969.

Otro, D. Saturnino Sanz Gómez, del 55 Tercio, con la de 12 de marzo de 1971.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1973

Sargento D. Justo Ramos Arias, del 63 Tercio, con la antigüedad de 14 de marzo de 1972.

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento D. Juan Tornay Mateos, del 41 Tercio, con la antigüedad de 26 de abril de 1972.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1973

Sargento primero D. Julio Polanco Aristín, del 55 Tercio, con la antigüedad de 19 de marzo de 1973.

Sargento D. Domingo Tenor León, del 33, con la de 27 de marzo de 1973.

Otro, D. Angel González Mora, del 55 Tercio, con la de 1 de abril de 1973.

A partir de 1 de mayo de 1973

Sargento D. Rafael Zapata Estudillo, del 42 Tercio, con la antigüedad de 1 de mayo de 1973.

A partir de 1 de junio de 1973

Sargento D. Joaquín Macho Villadangos, del 52 Tercio, con la antigüedad de 22 de mayo de 1973.

A partir de 1 de julio de 1973

Sargento primero D. José Gargallo Capdevila, del 33 Tercio, con la antigüedad de 1 de julio de 1973.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de marzo de 1973

Brigada D. Juan García Castaño, del 14 Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1973.

Sargento D. Miguel Hinojosa Sicilia, del 23, con la de 28 de febrero de 1973.

A partir de 1 de abril de 1973

Brigada D. Juan Navas del Moral, del 55 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Vicente Domínguez Vázquez, del mismo, con la de 1 de abril de 1973.

A partir de 1 de mayo de 1973

Brigada D. José Sastre Alonso, del 24 Tercio, con la antigüedad de 3 de abril de 1973.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, del mismo, con la de 18 de agosto de 1972.

Otro, D. Antonio Zaldiernas Martínez, del 41, con la de 5 de abril de 1973.

Otro, D. Félix Hernández Roales, del 55, con la de 5 de abril de 1973.

Otro, D. Fidencio Benavides Alva-

rez, del mismo, con la de 7 de abril de 1973.

Sargento primero D. Diego Gutiérrez Galán, del 14, con la de 2 de abril de 1973.

Otro, D. Manuel Pelayo Rodríguez, del 25, con la de 7 de abril de 1973.

Otro, D. Máximo Andrés de Miguel, del 42, con la de 2 de abril de 1973.

Sargento D. Antonio Royón Raya, del 21, con la de 22 de abril de 1973.

Otro, D. Antonio Sanabria Ortiz, del 42, con la de 24 de abril de 1973.

A partir de 1 de junio de 1973

Brigada D. Antonio Expósito Lacorte, del 41 Tercio, con la antigüedad de 15 de mayo de 1972.

Sargento D. Exiquio Massá Trigueros, del mismo, con la de 25 de agosto de 1972.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 23 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir esta el día 7 del próximo mes de octubre, al sargento músico D. Vicente Carretero Navarro, de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del pasado mes de mayo, los guardias-alumnos de las Academias que se indican, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Orden de 16 de enero de 1973 (DIARIOS OFICIALES núms. 17 al 19), por la que se les concedió ingreso en el Cuerpo.

De la Academia de Guardias de El Escorial

Jesús Granada Belmont, paisano.

De la Academia de Guardias de Sabadell

Manuel López Baquedano, paisano.

De la Academia de Guardias de Ubeda

Rafael Heredia Heredia, soldado del C. M. R. Depósito Zona de la Sección de Movilización de la Comandancia General de Ceuta.

Angel García García Vega, soldado del CRIM núm. 1.

Francisco Pérez Zambrano, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Juan Serrano Robles, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94.

Madrid, 8 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 1.029 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que interesa a brigadas y sargentos de la Guardia Civil.

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

#### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Luis Gómez Gómez.

#### Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1973:

Cabo primero José Morgaz Vázquez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Antonio Alberca Dávila.

#### De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Alberto Arriaza Sánchez.

Otro, Antonio Peña García.  
Otro, Carlos López Cantero.

#### Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero José Mariano Asenjo León.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 2

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Manuel Fernández Díaz.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1973:

Cabo primero Manuel Saura Segura.  
Otro, José Haro Mellado.  
Otro, Juan Escobar Romero.  
Otro, Manuel Martínez Aviles.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Juan José López Martínez.  
Otro, Manuel Pitera Vidal.  
Otro, Esteban Guijarro Jorquera.  
Otro, José Esparza Clemente.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña número 14

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Manuel Gómez González.

#### Del Regimiento de Artillería A.A. Ligera número 26 para C. E.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo primero Santiago González Plaza.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Tomás Sainz Cabilas.

#### Del Regimiento de Artillería A.A. número 74

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero José Iniesta Pozo.

#### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Wenceslao Alonso Sánchez.

#### Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Ramón Rubio González.

#### De la Escuela de Suboficiales Especialistas mecánicos ajustadores de armas (Fábrica Nacional de Trubia)

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo José Marín Moreno.  
Otro, Julián Real Jiménez.

#### De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Juan Sainz López.  
Otro, José Roncal Martínez.  
Otro, Mariano Ríos Carretero.  
Otro, Eusebio García Gasco.  
Otro, Manuel Núñez Álvarez.  
Otro, Francisco Trincado Huguet.  
Otro, Francisco Arias Tomás.  
Otro, Carlos Sánchez Tellez.  
Otro, José Arza Vergara.  
Otro, Juan Blanco Rojas.  
Otro, Avelino Moreno Redrojo.  
Otro, Domingo Escalonilla Vidal.  
Otro, Miguel Sanz Gómez.  
Otro, Domicio Arnaiz López.  
Otro, Juan Díez Castaño.  
Otro, José Fernández Moreno.  
Otro, Jesús Marugán Arenas.  
Otro, Juan Martínez Esteban.  
Otro, Carlos Moreno López.  
Otro, Alfredo Jiménez Mora.  
Otro, Antonio Alcover Sánchez.  
Otro, Pedro Martínez Clemente.  
Otro, Pablo Aguilar Almarza.  
Otro, Basilio Ortiz Martínez.  
Otro, Saturnino Moreno Estévez.  
Otro, Ramón López Alvarez.  
Otro, Baltasar García Lozano.  
Otro, Pablo Melero García.  
Otro, José Ruiz Pérez.  
Otro, Ángel López Bocanegra.  
Otro, Francisco Saura González.  
Otro, Vicente Alonso Resalt.  
Otro, José Camarero Vera.  
Otro, Javier del Valle Villaluenga.  
Otro, Luis Ranz Ranz.  
Otro, José Cerrato Huertas.  
Otro, Rafael Bautista Segovia.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo José Fernández Cerezo.  
Otro, Florencio Hernández Marqués.

**De la Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla**

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo Santiago Cabezas Redondo.  
Otro, Miguel Ruano Fernández.  
Otro, Juan Barba Vidal.

**De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Emilio González Tejera.  
Otro, Juan Peralbo Gil.  
Otro, Miguel Ramírez López.  
Otro, Antonio Serantes Acuña.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo Jesús Gómez y Gómez de Agüero.

**De la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas**

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Fernando Carrascal Viyuela.  
Otro, José Rubio Fernández.  
Otro, José Toledo Moya.  
Otro, José Touriño Hermida.  
Otro, Juan Ruiz de Molina.  
Otro, Francisco Carril Benito.  
Otro, Dámaso García Rodríguez.  
Otro, José García Arroyo.  
Otro, Pedro Dorado Tordable.  
Otro, Sebastián Cuevas Valenzuela.  
Otro, Juan Corral Corral.  
Otro, José Collado Gómez.  
Otro, Pablo Hormigos Hormigos.  
Otro, Hipólito Muro Angulo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo José Matéu Baixauli.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo Juan González Benito.  
Otro, José Campos Jiménez.  
Otro, Martín Lobo García.  
Otro, Manuel Reina Núñez.  
Otro, José Arévalo García.  
Otro, Gregorio Alcázar Arévalo.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9**

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero Antonio Martínez Cano.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13**

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1973:

Cabo de Artillería Estanislao Vázquez Casal.  
Madrid, 4 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado uno del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso.

**Del Regimiento de Infantería Mérida número 44**

Dos premios de permanencia y sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1973:

Cabo primero músico Ramón López Gallardo.

**De la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas**

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1973:

Cabo primero auxiliar suboficial especialista Pedro García Collado.  
Otro, Alberto Campos Serrano.  
Otro, Diego Campoy Barrera.  
Otro, Francisco Calles Castellanos.  
Otro, Manuel Barbañil Palomo.  
Otro, Vicente Rama Lorient.  
Otro, Gregorio Quiles Yago.  
Otro, Antonio Poyato González.  
Otro, José Pitarch Perles.  
Otro, Gumersindo Pérez García.  
Otro, Fernando Ovejero Martín.

Otro, José Nieva González.  
Otro, Isidro Mendoza Polo.  
Otro, Feliciano Marijuán Mayorga.  
Otro, Antonio García García.  
Otro, Eugenio González Rodado.  
Otro, Manuel Hernández Peñas.  
Otro, Aurelio Hidalgo Paz.  
Otro, Miguel López Moreno.  
Otro, Julio López Ordoño.  
Otro, Gabriel Marcos Martín.  
Otro, Javier Espuela García.  
Otro, Indalecio Domínguez González.

Otro, Lorenzo Díez Molina.  
Otro, Lázaro Delgado Alonso.  
Otro, Jesús Sequero Marín.  
Otro, Juan Santorín Varela.  
Otro, Juan Sansierra Cogolludo.  
Otro, Juan Ruano Calzada.  
Otro, Epifanio Robledo González.  
Otro, José Antonio Cristóbal.  
Otro, Jesús Diego Martín.  
Otro, Daniel Gómez García.  
Otro, Amalio Vargas Navarro.  
Otro, Juan Baquero Molina.  
Otro, Francisco Urbano Toscano.  
Otro, Nicanor Tejero Serrano.  
Otro, José Soler, Segura.

**De la Escuela de Suboficiales Especialistas Auxiliares de Veterinaria (Unidad de Veterinaria núm. 5)**

Sueldo de 6.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo primero auxiliar suboficial especialista José Luis Ruiz Sánchez.  
Otro, José Luis Cortés Rodríguez.  
Otro, Jesús Rodríguez Collado.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo primero auxiliar suboficial especialista Juan Sánchez Arcos.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1973 (ampliación de la Orden de 17 de enero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 14); sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1973:

Cabo primero auxiliar suboficial especialista Juan José Ramírez Moreno.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1973:

Cabo primero auxiliar suboficial especialista José María Lifián Romero.  
Madrid, 9 de junio de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán de Caballería, Escala activa, don Andrés Izquierdo Benítez, esta Presidencia del Gobierno, de confor-

midad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle adjunto de primera del Servicio de Información y Segu-

ridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el

que venía desempeñando en el expresado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara nueve plazas de auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre brigadas y sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil, según detalle:

- Tres plazas a cubrir por brigadas.
- Seis plazas a cubrir por sargentos.

Las expresadas vacantes están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.

2. Ciento por ciento del sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades armadas (factor 2,8).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Complemento de dedicación especial (1.200 pesetas).

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso

de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamentalmente, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Director general, *Eduardo Junco Mendoza*.—Conforme Carrero.

(Del B. O. del E. n.º 139, de 11-6-73.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Hasta las doce horas del día 9 de julio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la ad-

quisición de diverso material para automóviles. El mencionado material deberá entregarse antes de los 75 días a partir de la adjudicación, en el Almacén Central de Suministros (Villaverde), por un importe límite total de 8.340.000 pesetas. (Expte. T. P. 47/73-74.) El acto tendrá lugar a las once del día 12 de julio próximo.

Los pliegos de bases, pueden consultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de junio de 1973.

Núm. 263

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

## AVISO

Los pliegos 11 y 12 de la «Colección Legislativa» del año actual, en los que se incluye la Orden de 16 de abril del corriente año sobre modificaciones al Reglamento de Uniformidad, se hallan a la venta, al precio normal de SEIS pesetas los dos pliegos, más gastos de envío por correo certificado.

Los pedidos se servirán en la forma acostumbrada y por riguroso orden de recepción.

Madrid, 23 de mayo de 1973.

LA DIRECCION